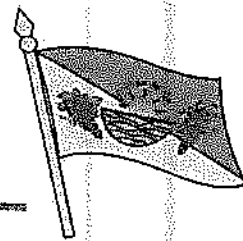




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 122-2024-MPI

ICA, 11 DE OCTUBRE DEL 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 11 de octubre del 2024; el pedido verbal formulado por la regidora: Leydy Joanna Loayza Mendoza, quien en su condición de Presidenta de la Comisión Especial del FIVI 2025, solicita al Pleno del Concejo Municipal de Ica, que se complemente el Cuadro de las Subcomisiones de Trabajo, incorporando a los Señores Regidores de esta Municipalidad Provincial de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en el artículo 41° de la invocada Ley, se señala: "Los acuerdos de concejo municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 11 de octubre del 2024, al en la Estación Orden del Día, al momento de sustentar su pedido, la regidora: Leydy Joanna Loayza Mendoza, señaló lo siguiente: "Gracias Señor Alcalde, mi siguiente pedido es la conformación, o en este caso, complementar algunas subcomisiones del Festival Internacional de la Vendimia 2025, por lo mismo que hemos conversado con varios colegas regidores, en relación a la importancia de poder también avanzar con muchas de las gestiones que implica el tener un Festival de esta categoría para el 2025, ya en la sección informes, hemos dado cuenta que el día martes va a haber una primera reunión ampliada con los diversos actores a las tres de la tarde aquí en el Salón Consistorial, y realmente nos gustaría poder también avanzar y complementar estas comisiones o subcomisiones, que para este periodo 2025, para lo cual, habiendo consensuado con los colegas regidores, expongo la presente propuesta para las Subcomisiones FIVI-2025, para lo que es: La Subcomisión de Actividades Culturales, la regidora: Celia Ágreda de Raífo. Para la Subcomisión de Protocolo, la regidora: Yessica Puchuri. Para la Subcomisión de Corso, la regidora: Silvia Bertolotti. Para la Subcomisión de Prensa, el regidor: Jorge Hinojosa. Para la Subcomisión de Reinado, la regidora: Ana Huaracaya. Para la subcomisión de Pasacalles, el regidor Carlos Ponce, y para la Subcomisión de Espectáculos, la suscrita. Es la propuesta que tengo a bien elevar al Pleno, señor alcalde".

Que, al respecto, el Señor Alcalde Provincial de Ica, prosiguió con el desarrollo de la Sesión, de la siguiente manera: "Bien, entonces, llevamos a votación el pedido de la regidora: Leydy Loayza. Los señores regidores que se sirvan aprobar la propuesta, sirvanse levantar la mano. La regidora: Yngrid Ramos tiene la palabra".

LA REGIDORA RAMOS.- "Señor alcalde, solo para dejar constancia con el Secretario. Mi persona no ha sido considerada en ninguna Subcomisión, ni comisión, por lo tanto, ese será el motivo de mi ausencia en este FIVI, gracias".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Bien, llevamos a votación. Los señores regidores que se sirvan aprobar, sirvanse levantar la mano."

EL SECRETARIO GENERAL.- "Votan a favor, los señores regidores: Epifanio Quispe, Leydy Loayza, Carlos Ponce, Nélida García, Jorge Hinojosa, Paul Astohuamán, Ana María Huaracaya, Yessica Puchuri y Celia Ágreda de Raífo. **NUEVE (09) VOTOS A FAVOR**".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Los señores regidores que voten en contra, sirvanse levantar la mano."

EL SECRETARIO GENERAL.- "Votan en contra, la regidora: Yngrid Ramos y el regidor José Antonio Rubio, **DOS (02) VOTOS EN CONTRA**".

EL SEÑOR ALCALDE.- "BIEN, APROBADO POR MAYORÍA".

Que, a raíz de lo solicitado, se motiva la designación de los señores regidores de la Municipalidad Provincial de Ica, para que formen parte de las Subcomisiones de Trabajo del FIVI-2025, teniendo en cuenta que las Comisiones Especiales tendrán funciones fiscalizadoras y el Comité de Administración deberá cumplir con las Funciones Ejecutivas como corresponde a los Funcionarios, para consolidar la celebración del "Festival Internacional de la Vendimia Iqueña 2025", de manera satisfactoria y transparente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **MAYORÍA**, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR a los Señores Regidores de la Municipalidad Provincial de Ica, a las **SUBCOMISIONES DE TRABAJO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA VENDIMIA IQUEÑA 2025**, según el siguiente detalle:

- | | |
|---|----------------------------------|
| • SUBCOMISIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES | : CELIA ÁGREDA DE RAFFO. |
| • SUBCOMISIÓN DE PROTOCOLO | : YESSICA PUCHURI MANCO. |
| • SUBCOMISIÓN DE CORSO | : SILVIA BERTOLOTTI ACOSTA. |
| • SUBCOMISIÓN DE PRENSA | : JORGE HINOSTROZA ALEJO. |
| • SUBCOMISIÓN DE REINADO | : ANA MARÍA HUARCAYA PAMPAÑAUPA. |
| • SUBCOMISIÓN DE PASACALLE | : CARLOS PONCE APARICIO. |
| • SUBCOMISIÓN DE ESPECTÁCULOS | : LEYDY JOANNA LOAYZA MENDOZA. |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión Especial del FIVI-2025 y a las Subcomisiones designadas en el presente Acuerdo de Concejo, que deben trabajar conjuntamente con los miembros del **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN**, para la celebración del "Festival Internacional de la Vendimia Iqueña".

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todo dispositivo municipal que se oponga al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, se sirva **NOTIFICAR** el Acuerdo de Concejo, a los señores regidores designados, a la Gerencia Municipal, al Comité de Administración del FIVI-2025, a la Sala de Regidores; así como a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, con las formalidades previstas en la Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Administración, por intermedio de la Subgerencia de Logística e Informática efectúe la **PUBLICACIÓN** del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE ADMINISTRACION
PROVEIDO

Ica, 12 NOV 2024

Pase a:

Para:

